

EDITORIAL

Nuevo control sobre inversión de fondos municipales

Hay en el funcionamiento de los distintos organismos de la Administración Pública, una armonía tan bien compenetrada, un entendimiento y un sentido de colaboración mutua tan notables, que difícilmente podrá señalarse el más leve desacuerdo o la más ligera sombra separatista entre una dependencia y otra. Es que ante el imperativo de las necesidades económicas del país,—base fundamental para la restauración patria, cuyo desenvolvimiento ha trazado con perseverante esfuerzo el Supremo Gobierno,—todas las oficinas propias del Estado están aportando su cooperación más bien intencionada y patriótica.

Es por estas razones de alta conveniencia económica, que los Poderes Públicos han delegado absolutas facultades en la Auditoría General de la República, para que ejerza un control estricto y fructífero sobre la inversión de los fondos del Erario, a sabiendas de que un sistema de vigilancia integral sobre todo género de erogaciones oficiales, sin distingos ni tolerancias contraproducentes o entorpecedoras, tiene indefectiblemente que redundar en una positiva economía sobre los gastos, y, desde luego, el orden y la garantía deben producir el ahorro de innumerables inversiones innecesarias, que otrora fueran causa de la total bancarrota de los Presupuestos.

En presencia del innegable éxito alcanzado sobre el control de las rentas nacionales, por medio de la intervención técnica de la Auditoría General de la República, los Poderes Públicos arribaron a la conveniencia de que aquella misma institución ejerza igual control sobre los gastos de todas las Municipalidades, ya que, con la experiencia acumulada hasta nuestros días, se ha comprobado que el sistema en que han venido actuando los Ayuntamientos, ha dado resultados casi nulos y hasta comprometedores.

En este sentido, la Honorable Asamblea Nacional Legislativa, acaba de emitir un importante Decreto reformando los Artículos 90 y 91 de la Ley del Ramo Municipal, prohibiendo a los Alcaldes y a los referidos Ayuntamientos, hacer gastos

de cualquier clase sin la autorización previa de la Auditoría General, o ejecutar por sí, obras, trabajos y servicios públicos, excepto cuando se trate de gastos y trabajos cuyo costo sea menor de ₡100.00 en las cabeceras de departamento, ₡50.00 en las cabeceras de distrito, y 25.00 en los demás lugares. Y siempre que las Municipalidades acuerden invertir cantidades mayores que las señaladas a su respectivas categorías, deberán dar cuenta al Ministerio de Gobernación, por el órgano correspondiente, a fin de que aquella Secretaría de Estado, de acuerdo con la Auditoría General,—caso de juzgarse conveniente y necesaria la inversión proyectada,—saque a licitación pública la ejecución del trabajo y dé la autorización solicitada.

El Decreto en referencia contiene otras disposiciones de orden administrativo, pero lo esencial estriba en la supervisión de los gastos municipales, que dentro de poco tiempo tendrá a su cargo la Auditoría General de la República. Naturalmente, acostumbrados como estamos al funcionamiento rutinario, anticuado y anacrónico de los organismos que se nos confían, la saludable innovación apuntada, ha provocado calurosas protestas de algunas autoridades edilicias, alegando ellas que las municipalidades son AUTONOMAS y que sus componentes son todos personas dotadas de capacidad, juicio y honradez suficientes para hacer correctamente los gastos.

Pero,—nos permitimos preguntar nosotros,—¿El Supremo Poder Ejecutivo no es AUTONOMO también? No le cabía a él un amplio derecho a protestar primero que nadie contra la supervigilancia de la Auditoría? Sin embargo, el patriotismo, la rectitud y el anhelo vibrante de restaurar la patria, inspiraron en los ciudadanos que lo forman, la determinación de establecer un alto control sobre sus acuerdos concernientes a gastos. Las Municipalidades, compuestas todas de elementos con las mismas virtudes, deben hallar en esta medida el fin patriótico, y un descanso a sus propias responsabilidades.

Ya está a la venta la Cédula Patriótica de Defensa Social

Es del todo conveniente que los habitantes capacitados económicamente en el país, se enteren de la siguiente información, y consideren la alta importancia de obtener este carnet, por imperiosas razones de todos conocidas

Como habrán notado nuestros lectores, en estos últimos días "La República" se ha ocupado con mayor frecuencia de la Cédula Patriótica de Defensa Social, haciendo hincapié en cada ocasión, de la ingente necesidad que existe de que los ciudadanos pudientes económicamente para adquirirla, lo hagan en cuanto les sea posible, por la circunstancia especialísima de que por este medio, no sólo se presta cooperación ciudadana efectiva al Supremo Gobierno en la solución de sus problemas, sino que se da un aporte positivamente eficaz a la equilibración de las fuerzas sociales internas, hasta hace poco en plena discordia.

A manera de información indispensable para todas las personas interesadas, nos complacemos en reproducir a continuación la nota circular que el señor Ministro de Gobernación, general Salvador Castaneda Castro, dirigió con fecha de ayer, 12 de julio, a todos los Gobernadores Políticos de la República. Dice así:

Señor Gobernador Político: Ha sido puesta ya a la venta, en la Tesorería General de la República y en las Administraciones de Rentas Departamentales, la Cédula Patriótica de Defensa Social. Paréceme, por lo mismo, oportuno recordar a usted la necesidad y conveniencia de alentar la adquisición de tales cédulas, poniendo a contribución todo su entusiasmo a efecto de obtener tan hermosa y noble finalidad.

La Cédula Patriótica de Defensa Social se debe a iniciativa del señor Presidente de la República, general Maximiliano H. Martínez. Está destinada a allegar fondos para constituir un conjunto de elementos que se aplicarán a promover el bienestar en la mayoría de los salvadoreños y a crear un estado de paz fecunda, entre las diferentes clases de la sociedad. Porque el señor Presidente cree,—y con él todos sus colaboradores,—que, a fin de lograr una efectiva armonía entre los distintos elementos que integran la sociedad, es menester elevar el **standard de vida** de los humildes, evitando así la miseria, que es la materia prima de que se valen los agitadores para buscar, aún a través de las convulsiones sociales, el logro de sus bastardas e inconfesables ambiciones.

Para toda esa ingente labor es necesario contar con los fondos que sean como instrumentos de trabajo en manos del Poder Ejecutivo. Y por ello ha sido creado un conjunto de impuestos que, tomando su denominación del fin al cual se les destinará, llevan el nombre de "Impuestos para el Mejoramiento Social". Pero además de procurar esa mejoría, a través de la lotificación y reparto de tierras nacionales (que darán tierra

al campesino) y de la construcción de Casas Baratas (que proporcionarán hogar decente y confortable a los obreros) además de todo ello—decía—es necesario DEFENDER EL ORDEN SOCIAL ESTABLECIDO; y para reunir los recursos que exige esa Defensa, se ha instituido la Cédula Patriótica, la cual, por un imperativo de elemental justicia, es equitativo que adquieran los miembros de aquellas clases que resultarían más directamente afectadas por un trastorno en el orden que prevalece.

La Cédula Patriótica de Defensa Social puede ser adquirida por todos los elementos de orden, de trabajo y de honradez dentro del conglomerado. Por ello y para facilitar a todos la adquisición de la Cédula, se dispuso, por Decreto Legislativo publicado en "Diario Oficial" de 14 de marzo del año en curso, que el pago de la suma de cien colones, valor del impuesto representado por cada Cédula, podrá hacerse en diez contados de diez colones cada uno.

Es conveniente, señor Gobernador, que se recuerde todo lo anterior a las personas que habitan en la comprensión jurisdiccional de esa Gobernación Política, invitándolas a cooperar en la obra de vastos alientos que se inicia. Y que se recuerde asimismo las ventajas y privilegios concedidos por la Ley respectiva, creadora del Impuesto y de las Cédulas por las cuales se causa privilegios que están enumerados en la misma Ley, que se publicó en el "Diario Oficial" de 30 de julio de 1932 y que se ampliaron con la concesión de licencia para portar armas de fuego, otorgada por Decreto Legislativo que fué publicado en el "Diario Oficial" de 11 de noviembre del mismo año de 1932.

No obstante, ha de entenderse el empeño de obtener suscripción a la Cédula Patriótica, sin perjuicio de la indispensable selección de personas, cuidándose estrictamente las autoridades de extender tales documentos, a quienes, por ser de dudosa conducta o de oscuros antecedentes no la merezcan, para lo cual tendrá muy en cuenta el Reglamento especial que a este respecto publicará en breve el "Diario Oficial".

Concedor de su espíritu de amplio patriotismo y de entusiasta cooperación con el Supremo Gobierno, abrigo la seguridad de que aplicará todos sus esfuerzos, a la consecución del fin a que esta Circular se refiere, compenetrándose de las intenciones y propósitos del Poder Ejecutivo de la República.

Sírvase usted acusar recibo de la presente y rendir informes periódicos acerca de las actividades que con este motivo emprenda.—Atento servidor:—**Salvador Castaneda C.**, Ministro de Gobernación.

DIVULGACIONES AGRICOLAS

EL NOPAL COMO ALIMENTO DEL GANADO

Este es otro de los tres importantes estudios recibidos de la Secretaría de Agricultura en México, por nuestra Dirección General de Estadística, y que nos han sido suministrados para su publicación en este órgano

(Continúa)

NOPAL SIN ESPINAS

Se conocen muchas especies y variedades de nopal sin espinas, que pueden ser pastadas por el ganado sin necesidad de ninguna preparación preliminar, aún cuando su número no puede compararse con el de las variedades espinosas. Las variedades han sido obtenidas, si no por completo, por lo menos en su mayor parte, mediante la selección efectuada inconscientemente durante largos períodos de tiempo. Algunas variedades sin espinas se encuentran ocasionalmente en regiones salvajes. El autor ha visto algunas.

Algunas de las variedades de nopal sin espinas pertenecen al tipo de la tuna de fruta, que se conocen y aprecian desde hace mucho tiempo. Se las cultiva extensamente en las regiones mediterráneas de Europa, Asia y Africa. No sólo son las más apropiadas para la producción de forraje, sino que, además, rinden frutas comestibles, tienen un color verde subido, son de crecimiento rápido y apetecido por el ganado.

El grupo de la *Opuntia robusta* (nopal tapón), es numeroso y variado. Sus pencas son casi circulares, gruesas, pesadas, de color glauco grisáceo. Las variedades espinosas crecen silvestres desde la cercanías del Trópico de Cáncer hasta las inmediaciones del Valle de México. El grupo comprende también numerosas variedades sin espinas capaces de producir un gran tonelaje de forraje.

Las variedades *Opuntia chaveño* (Aguascalientes), *O. fuliginosa* (Guadalajara) y *O. cacanapa* (Texas,) no tienen espinas. La *Opuntia fuscicaulis* y *O. undosa*, son lo bastante suaves para ser pastadas por el ganado.

Los campesinos de México cultivan de ordinario pequeños huertos de nopal en las inmediaciones de sus primitivas viviendas. Las plantas no reciben casi ningún cultivo y generalmente se siembran en grupos de una o dos matas de cada variedad. El principal objeto de las siembras es el de cosechar frutas, pero la mayor parte de las variedades crecen con rapidez y producen un forraje de buena calidad. Casi todos estos huertos comprenden una o dos variedades adecuadas para la producción de forraje.

Al término del segundo año después de sembrada, es suficiente dejar una buena penca en la mata. En los cortes posteriores es indispensable dejar una porción mayor de la planta. Debe siempre seguirse este método de cultivo, independiente del sistema de cosecha, es decir, si las plantaciones son cortadas o pastadas.

Para el corte de las plantas puede usarse un machete ordinario con la hoja enderezada de tal manera que el filo esté en la misma línea que el

mango. Las pencas deben cortarse tan cerca de las articulaciones como sea conveniente.

Las variedades sin espinas obtenidas por Mr. Luther Burbank, parecen haber desaparecido grandemente en los Estados Unidos, pero parece que existe una completa colección de ellas en posesión del Departamento de Agricultura de la Unión Sudafricana (Pretoria).

En general, el grupo de tunas parece el más adecuado para forraje. Las plantaciones pueden efectuarse en la misma forma que se ha descrito para las variedades espinosas, con la excepción de que requieren más espacio. El empleo de cualquiera de dichas variedades en la producción de forraje, requiere, sin embargo, cuidados análogos a los que se dedican a los demás cultivos. Es una planta que debe cultivarse y protegerse del ganado. No puede sembrarse en las dehesas, pues sería prontamente exterminado. Es preferible, asimismo, cortarlo y darlo al ganado en las pesebreras, en vez de hacerlo pastar en el campo.

LA COSECHA DEL NOPAL

Los métodos para la utilización del nopal en la alimentación del ganado han sido ya descritos; lo único que queda por hacer, es indicar la mejor manera de cortar las pencas de modo que puedan conservarse las plantas para la producción de nuevas cosechas.

En la región meridional de Texas se encontró que el nopal puede cosecharse con mayor ventaja cada dos años. Al término del segundo año, las articulaciones cercanas a la cepa, aún cuando estaban un poco leñosas, fueron comidas por el ganado sin dificultad. En consecuencia, siempre que el nopal fuere pastado en los campos, es indispensable cuidar de que el pastoreo no sea muy fuerte. Cuando la cosecha se utiliza fuera de las plantaciones del corte puede regularse, pero ello no es muy fácil cuando fuere pastado por el ganado.

Es necesario abstenerse de cortar el nopal en tiempo frío y lluvioso. Se ha encontrado en Chico, California, que con el corte durante tal período puede provocarse el decaimiento de las plantas. En dichas regiones el corte debe hacerse cuando exista la probabilidad de que seguirán dos o tres semanas de tiempo seco y, de preferencia, caliente, de manera que puedan sanarse las heridas de la planta. Las porciones cortadas para la alimentación del ganado pueden conservarse frescas y apetecibles por espacio de meses, en tiempo frío y húmedo, de manera que no hay inconveniente en cosecharla un mes antes de su aprovechamiento.

(Continuará)

La Comuna de San Martín maneja sus fondos con provecho y limpieza

El adelanto moral y material de los conglomerados, depende básicamente de la inversión inteligente y honrada de los dineros públicos, para lo cual, las autoridades locales deben ceñir sus actos a la más estricta legalidad y patriotismo

Todas las Municipalidades de la República han recibido instrucciones de la Contaduría Municipal, en el sentido de que los respectivos Presupuestos de gastos e ingresos, sean preparados en los primeros cinco días del mes de enero de cada año, debiendo basar los cálculos en el rendimiento rentístico del año precedente, y a modo de que las partidas sean lo más exacto que se pueda. El proyecto de Presupuesto, ya elaborado y con todas las modificaciones legales que haya sido conveniente o forzoso hacerle, deberá ser sometido a la consideración del señor Gobernador Político del departamento, en donde el proyecto es revisado minuciosamente, y aprobado si sus cálculos responden al grado de exactitud requerida.

Conforme la ley, les es prohibido a las Municipalidades ejecutar por sí, obras, servicios o trabajos en que haya que invertirse más de cien colones en las cabeceras de departamento y distrito; y de cincuenta colones en las demás poblaciones, sin antes haber sacado a licitación pública la construcción de la obra, celebrando la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones favorables al Municipio; y para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, deben estar los recibos firmados por los legítimos dueños, u otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiese firmar, y contendrán el toma razón del respectivo registro que llevan las Al-

caldías Municipales, el Visto Bueno de la Comisión a cuyo ramo corresponde la inversión, y el Dése del Alcalde, con el sello correspondiente.

La Corporación de la Villa de San Martín, que con mucho tino viene manejando los fondos de la Comuna, a base de su Presupuesto Municipal y acatando siempre las disposiciones ya mencionadas y otras que hay al respecto, no ha tenido ninguna dificultad en su funcionamiento porque sus atenciones están cifradas en el cargo que se le ha encomendado, laborando con amplitud en obras de positivo progreso de la población, sobre las que hemos dado informaciones que aparecen publicadas en números anteriores de "La República". En la actualidad continúa el entablicamiento del edificio Municipal, trabajo que se hace con las mayores economías a fin de no malgastar ni un centavo.

La Contaduría Municipal, que tiene estricta vigilancia sobre las rentas Municipales, como lo ha demostrado en su informe publicado en este diario correspondiente al 17 de junio anterior, ya glosó las cuentas Municipales de San Martín, correspondientes al año de 1932, en cuyo finiquito, que se publicará en el "Diario Oficial", aquella Corporación aparece solvente y libre de toda responsabilidad por haber manejado sus fondos con mucha honradez y ciñendo sus actos a la más estricta legalidad.

La comisión a que nos referimos quedó formada así: Dr. Monterrey, Presidente de la Asociación de Ganaderos; don Alfonso Rochac, Secretario de esta Institución y Dr. don Vicente Sol, Vocal de la Junta Directiva.

Cuando se haya terminado de hacer la reglamentación, es más que seguro que se convoque a una asamblea general de ganaderos, pues la vida y las funciones de aquella entidad dependen del destino que se dé a los fondos provenientes del sello agropecuario.

En la junta hubo algunas insinuaciones de importancia de parte de las personas que llegaron a la reunión, que se celebró, como las anteriores, en la casa particular del doctor Monterrey".

Biblioteca infantil y caja de ahorros

Se establecen en la escuela de varones de Corinto

Nos alienta sobremanera, a nosotros que tanto hemos expresado desde este diario la necesidad de fomentar el ahorro, el movimiento que en favor de esa práctica se está desarrollando en todo el país. En efecto, numerosos organismos oficiales, los empleados de algunas municipalidades y muchas agrupaciones obreras y de empleados particulares, han constituido ya sus respectivas cajas de ahorro. También en las escuelas públicas y privadas la virtud del ahorro está siendo propagada de manera inteligente y sistemática. En la Escuela Normal de Maestras de esta capital, nada menos, se ha constituido una Caja de Ahorros, cuyo funcionamiento está dando magníficos resultados.

Y la utilidad del ahorro se difunde por todos los rumbos. En la Escuela de Varones de Corinto, acaba de fundarse una Caja que los niños están fortaleciendo con pequeñas cantidades de dinero. Hay quien tenga reunida, a fuerza de echar centavo sobre centavo, la fuerte suma de **Cinco Colones!**... Una fortuna para el escolar.

También se ha organizado anexa a la misma escuela, una Biblioteca Infantil, bautizándola con el nombre de José Matías Delgado. Numerosas personas que practican el bien y que aman la cultura de su pueblo, han donado muchas obras para el enriquecimiento de los anaqueles en donde la niñez habrá de nutrir su inteligencia.

FARMACIAS DE TURNO

«Americana», «La Unión» e «Italo-Salvadoreña».

PERMANENTE

Deseosos de evitar molestias y reclamos en relación con las labores de "La República", mucho hemos de agradecer a las oficinas del Gobierno que deseen hacer publicaciones o sugerir comentarios a la Redacción, dirijan sus escritos al Director o al Redactor de este Diario.

Esta indicación la hacemos, porque hemos notado que muchos de los asuntos relacionados con este periódico no llegan como, conforme al orden, debieran llegar; esto es, a la Dirección de "La República"

Actividades de la Ganadera

Se reglamentará el empleo de los fondos del Timbre Agropecuario

Con el título que encabeza estas líneas, Diario "La Prensa", en su edición correspondiente al miércoles próximo pasado, inserta la interesante información que hoy reproducimos:

"En la última junta que celebró la Asociación de Ganaderos Salvadoreños, nombróse la comisión que reglamentará el empleo de los fondos que puedan obtenerse con el timbre agropecuario creado por el gobierno y que tiende a arbitrar fondos a esta institución de gran importancia en los campos de la economía.